

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

620 ZARAGOZA

Edicto

Doña María Teresa Aznar Primicia, Secretaria Judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado n.º 513/2014-F, y número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2013 0000825, en el cual se ha dictado en fecha de 16 de Diciembre de 2014, Auto de declaración de concurso voluntario y apertura de la fase de liquidación de la Compañía Mercantil "Araindos, Sociedad Limitada", con C.I.F. número B99199796, y domicilio social en Borja (Zaragoza), Polígono Barbalanca, s/n.

2º.- Se ha acordado abrir la fase de liquidación y declarar disuelta la Compañía Mercantil "Araindos, Sociedad Limitada" y la suspensión de las facultades de administración y disposición de la misma sobre su patrimonio, cesando en su función sus Administradores sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal designada.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, integrada por la sociedad "Asesoramiento Concursal Integral, S.L.P.", con CIF B99328254, representada por el titulado mercantil Don José Luis Pelegrín Gallardo, con D.N.I. 17.154.613-V; Dirección postal: Paseo de la Mina, n.º 3, 1.º dcha., 50001-Zaragoza; Teléfono: 976-301263; Fax: 976-482318; y correo electrónico: a.c.araindos@gmail.com

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal de la Administración Concursal indicada, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica. No se admitirán comunicaciones de créditos en el Juzgado.

4º.- La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140064090-1

cve: BOE-B-2015-620